MODIFICACIÓN No. 1, ADICIÓN No.1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPG-OPS-002-24

CONSIDERACIONES

A) Que el 02 del mes de Enero de 2024, los suscritos GEOVANY BEDOYA SANMIGUEL, con domicilio y residencia en la Ciudad de Medellín, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía 71.626.283 de Medellín, actuando en calidad de Representante Legal del CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA y AMANDA QUINTERO TRUJILLO, Contadora Pública titulada, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía 51.735.691 de Bogotá y Tarjeta Profesional 113294-T, celebraron en plataforma Secop II el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CPG-OPS-002-24 , cuyo objeto corresponde a*: " EL CONTRATISTA, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará asesoría contable y tributaria y en general tendrá a su cargo todos los asuntos contables del CONSEJO PROFESIONAL DE GEOLOGÍA, asesoría contable, tributaria y será la responsable de la emisión de informes a las entidades de control*".

B) Que el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CPG-OPS-002-24 será hasta el 31 de diciembre de 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

C) Que el valor inicial del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CPG-OPS-002-24 se estimó en la suma de DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS M/CTE ($2.029.326) NO SUJETO DE IVA mensuales. Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados, proporcional al valor mensual pactado. El pago se realizará dentro de los ocho días hábiles siguientes a la debida radicación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos establecidos para el cobro.

D) Que el día 29 del mes de Mayo el CPG recibe vía correo electrónico por parte de la CONTRATISTA solicitud de MODIFICACIÓN al contrato CPG-OPS-002-24 amparado en la necesidad de atender las siguientes nuevas actividades / s y/o responsabilidades en la ejecución del citado contrato: *1. Realizar planeación tributaria de la entidad, con el propósito de reducir las tasas en impuestos, dentro la normativa fiscal vigente.2. Hacer seguimiento y desarrollar el plan de mejoramiento presentado a la contraloría general de la nación, con ocasión de la auditoría realizada en el año 2023. 3. Revisión de las políticas contables aplicables para el consejo, de acuerdo al marco normativo NIIF para Pymes. 4.Revisar y corregir la parametrización del software contable Kubapp en los módulos de contabilidad, nómina y presupuesto.*

E) Que el día 29 del mes de Mayo el CPG recibe vía correo electrónico recibe por parte de la CONTRATISTA solicitud de ADICIÓN al contrato CPG-OPS-002-24 y autorizar una adición al mismo por valor de $571.429 mensuales a partir del mes de junio de 2024, para un total de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE / $4.000.000) sobre el valor total del contrato con el fin de atender las nuevas actividades / s y/o responsabilidades en la ejecución del citado contrato señaladas en el literal D).

F) Que el balance financiero del contrato a la fecha de la suscripción de este modificatorio corresponde a:

BALANCE FINANCIERO		
VALOR PAGADO A 30-MAY- 2024	**VALOR POR PAGAR A 31-DIC-2024**	**TOTAL**
$ 10.146.630	$ 14.205.287	$ 24.351.917

G)	Que el Representante Legal del CPG en su calidad de supervisor del Contrato CPG-OPS-002-24 considera pertinente adelantar la MODIFICACIÓN No. 1 y ADICIÓN No. 1 al precitado Contrato, conforme con la solicitud y justificación radicada por la CONTRATISTA, y que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.
H)	Que mediante Acta No. 601 del día 8 de Junio de 2024, la Junta Directiva del CPG aprobó la suscripción de la presente modificación y adición al citado contrato, recomendación acogida por el representante legal del CPG, en su calidad de ordenadora del gasto.
I)	Así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del Contrato, la presente modificación y prorroga se regirá por las siguientes:
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	**MODIFICACIÓN: ADICIONAR en la CLAUSULA TERCERA: Obligaciones del CONTRATISTA.** Además de las obligaciones ya pactadas, se incluyen y deben cumplirse las siguientes: *1. Realizar planeación tributaria de la entidad, con el propósito de reducir las tasas en impuestos, dentro la normativa fiscal vigente.2. Hacer seguimiento y desarrollar el plan de mejoramiento presentado a la contraloría general de la nación, con ocasión de la auditoría realizada en el año 2023. 3. Revisión de las políticas contables aplicables para el consejo, de acuerdo con el marco normativo NIIF para Pymes. 4.Revisar y corregir la parametrización del software contable Kubapp en los módulos de contabilidad, nómina y presupuesto.* Las demás obligaciones contenidas en esta cláusula permanecen incólumes y deben ser cumplidas en su totalidad por parte de contratista.
2.	**ADICIÓN:** Adicionar al valor total del Contrato al contrato CPG-OPS-002-24 y autorizar una adición al mismo por valor de $571.429 mensuales a partir del mes de junio de 2024, para un total de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE / $4.000.000) sobre el valor total del contrato. La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad No. 010 del 1 de junio 2024.
3.	**LA CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente adición y modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes si aplica.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato y reiteran que las demás cláusulas del mencionado contrato se mantienen y deben ser cumplidas en su totalidad.
6.	La presente adición requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del registro presupuestal.

Aprobó: Angélica Aldana -Secretaria Ejecutiva CPG.
Proyectó: Greicy Rodríguez Barreto – Abogada CPG.